

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
IQUIQUE - CHILE  
RECTORIA

MAI.: APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DEL REGLAMENTO DE INGRESOS ESPECIALES. DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO No. 438 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1987.

IQUIQUE, 14 de enero de 1994

DECRETO EXENTO No. 023

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley No. 18.368, del 30 de Noviembre de 1984 y el D.F.L. No. 1 del 28 de Mayo de 1985, el Decreto No. 495 del 17.12.91, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto No. 113 del 3.4.92 y el Decreto Exento No. 010 del 10.1.94.

b.- El Decreto Exento No. 438 del 31.12.87 que aprobó el Reglamento de Ingresos Especiales.

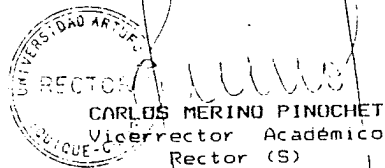
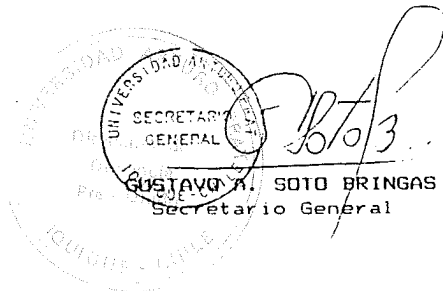
c.- El Memorándum No. 10 de la Vicerrectoría Académica de fecha 12.01.94, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébase texto definitivo del Reglamento de Ingresos Especiales, de acuerdo a los términos que se contienen en el documento adjunto, consistente en 11 fojas debidamente autenticadas con la firma y timbre del Secretario General.

2.- Déjase sin efecto Decreto Exento No. 438 de fecha 31.12.87, que aprobó el Reglamento de Ingresos Especiales.

CUMPLIMIENTO. COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
IQUIQUE - CHILE  
SECRETARIA GENERAL

REGLAMENTO DE INGRESOS ESPECIALES

El presente reglamento norma el procedimiento de Ingreso Especial, para aquellas personas que desarrollan una actividad destacada en el campo de la Cultura y del Deporte; se encuentren desarrollando una actividad laboral, estén en posesión de un Título Profesional o Grado Académico, hallan cursado estudios equivalentes a la Enseñanza Media, estén o hallan cursado estudios universitarios en el extranjero y tengan interés de ingresar en calidad de alumnos a la Universidad Arturo Prat.

T I T U L O I

DE LA DEFINICION

ARTICULO 1o. Se entenderá por Ingreso Especial aquella modalidad de alternativa y paralela al Sistema de Selección y Admisión de Alumnos a las Universidades Chilenas, orientadas a regular el ingreso a la Universidad Arturo Prat de aquellas personas que se destaquen en el campo de la cultura, deportista o se encuentren desempeñando una actividad laboral o profesional, estén o hallan cursado estudios de Enseñanza Media o Superior en el Extranjero, las que se encuentren en posesión de un Título Profesional, Grado Académico o condición equivalente; los no videntes, las personas que pertenezcan a la etnia aymara y a los Hijos de Funcionarios de la Universidad Arturo Prat.

Los Ingresos Especiales se inspiran en la necesidad de compatibilizar el desarrollo y mantención de la actividad Cultural, Deportiva, Laboral y Profesional, con la aspiración de proseguir estudios superiores.



**ARTICULO 2o.**

Para efectos de definir la calidad de Ingreso Especial se establecen a continuación los cupos y categorías que se señalan.

a) INGRESO CUPO CULTURAL

Tendrán calidad de alumno postulante al cupo Cultural aquellas personas que acrediten su participación destacada en el campo de la Cultura y en general de las Artes, de las Letras, de la Plástica y que cumplan además con los requisitos de esta normativa.

b) INGRESO CUPO DEPORTIVO

Tendrán calidad de alumno postulante al cupo Deportivo, aquellas personas que presenten condiciones y aptitudes de Deportista de élite y acrediten participación destacada desde el nivel local hasta el Internacional, que mantenga dichas condiciones a la fecha de postulación y cumpla con los requisitos de esta normativa.

c) INGRESO CUPO TRABAJADOR

Tendrán calidad de alumno postulante al cupo trabajador aquellas personas que realicen una actividad laboral con una antigüedad mínima de un año a la fecha de postulación, y que no estén en posesión de un Título Profesional o Grado Académico y cumpla con los requisitos establecidos por esta normativa.

d) INGRESO CUPO PROFESIONAL

Se entiende como postulante al cupo profesional a aquella persona que encontrándose en posesión de un Título Universitario o Grado Académico, tenga interés de continuar estudios superiores en esta Universidad y cumpla con los requisitos de esta normativa.

e) INGRESO CUPO EXTRANJERO

Tendrá calidad de postulante al cupo Extranjero la persona que halla cursado estudios en el Extranjero y que lo habiliten para continuar estudios universitarios y los alumnos de Universidades Extranjeras que deseen continuar estudios en esta Universidad.



f) INGRESO CUPO AYMARA

Tendrá calidad de postulante al cupo Aymara aquella persona egresada de la Enseñanza media, que demuestre ser de esa etnia, o al menos, que demuestre poseer descendencia al menos de segundo generación, que tenga interés de continuar estudios de Enseñanza Superior en esta Universidad en la carrera de Pedagogía General Básica Intercultural Bilingüe, y cumpla con los requisitos de esta normativa.

g) INGRESO CUPO NO VIDENTE

Tendrá calidad de postulante al cupo no vidente, la persona que carezca de ese sentido, que se encuentre egresado de la Enseñanza media y tenga interés de proseguir estudios superiores en esta Universidad.

h) INGRESO CUPO HIJO DE FUNCIONARIO

Tendrá la calidad de postulante al Ingreso Especial Hijo de Funcionario la persona que tenga el vínculo de consaguinidad directa con el funcionario, tenga definida legalmente la condición de carga familiar de este o, mantenga un vínculo conyugal y/o tutelar con el o la funcionario, y cumpla con los requisitos mínimos exigidos para el ingreso a las carreras impartidas por esta Universidad.

T I T U L O II

DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

ARTICULO 3o.

Para postular el Ingreso Especial los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, en concordancia al cupo que postulen:

a) Cupo Cultural, Deportista y Trabajador:

1.- Tener condiciones acreditadas de persona destacada en el campo en el cual sobresalga o tener calidad de trabajador.



16/9/2011  
esta función  
no se requiere

2.- Haber rendido la Prueba de Aptitud Académica correspondiente al periodo al cual postula y haber obtenido un puntaje igual o superior al mínimo acordado por el Consejo de Rectores para ingresar a la Educación Superior.

b) Cupo Profesional:

1.- Estar en posesión de un Título Profesional o Grado Académico obtenido en carreras con un mínimo de 8 semestres (4 años) de duración.

grado

c) Cupo Extranjero:

1.- Ser chileno o extranjero, haber cursado a lo menos el último año de estudios equivalente a la Enseñanza media en otro país y haber cumplido con todos los requisitos exigidos por esa nación para incorporarse a la Educación Superior.

Extranjero

2.- Ser hijo de funcionario diplomático extranjero, hijo de funcionario internacional acreditado en Chile y/o hijo de funcionarios que se encuentren en el extranjero al servicio de Chile, que hubiesen cursado a lo menos el último año de sus estudios en el extranjero y que cumplan con todos los requisitos exigidos para incorporarse a la Educación Superior en el respectivo país.

3.- Ser alumno regular de una Universidad extranjera, reconocida por el Estado de Chile.

d) Cupo Aymara:

1.- Tener acreditada la condición de Aymara o la descendencia hasta segunda generación.

2.- Estar en posesión de Licencia de Enseñanza Media o equivalente.



e) Cupo No Vidente:

- 1.- Presentar disminución severa y/o carencia de ese sentido.
- 2.- Estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Media.

f) Cupo Hijo de Funcionario:

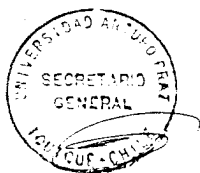
- 1.- Cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el ingreso a las carreras que esta Unversidad imparte.

ARTICULO 4o.

Para postular a través de los diferentes cupos establecidos en el Artículo 2o., al Ingreso Especial, los interesados deberán presentar una solicitud en la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, adjuntando los siguientes documentos de acuerdo al cupo que postulen:

a) Cupo Cultural y Deportista

- 1.- Certificado de Nacimiento.
- 2.- Certificado de Antecedentes.
- 3.- Licencia de Educación Media.
- 4.- Certificado de Concentración de Notas.
- 5.- Tarjeta de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica correspondiente al periodo que postula.
- 6.- Curriculum indicando todas las actividades de relevancia, Culturales o Deportivas con los siguientes antecedentes en orden; participación en eventos desde el nivel local al nivel internacional. Cada actividad o participación debe ser presentada con la siguiente información: fecha, ciudad, distinción o marca obtenida, refrendada con la certificación correspondiente emitida por el organismo oficial.
- 7.- Declaración Jurada ante Notario en la que el postulante se compromete en participar en forma exclusiva representando a la Universidad en su área de expresión o especialidad.



b) Cupo Trabajador

- 1.- Los requisitos Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 de la letra a) más:
- 2.- Certificado de trabajo de la empresa y afiliación de su fondo previsional indicando antigüedad. Los trabajadores independientes deberán acreditar su condición de tal mediante la presentación de un documento público que de testimonio de su actividad.
- 3.- Certificado de auspicio de la empresa.
- 4.- Certificado que acredite que cuenta con fondos para financiar su ingreso y permanencia en la Universidad.

c) Cupo Profesional

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Certificado de antecedentes.
- 3.- Certificado de Título Profesional o Grado Académico, debidamente legalizado por la Universidad que lo otorga.
- 4.- Certificado de Concentración de Notas de la carrera en la cual se tituló o obtuvo el Grado Académico con el respectivo plan de estudios.
- 5.- Curriculum Vitae.
- 6.- Los programas de estudios debidamente legalizados de cada asignatura de su carrera de origen.
- 7.- Certificación donde acredite que el postulante cuenta con los fondos necesarios para financiar sus estudios.

d) Cupo Extranjero

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Certificado de antecedentes.
- 3.- Licencia de Educación Media o equivalente.



- 4.- Certificado de la autoridad educacional y/o diplomática que represente al país en que se cursaron los estudios en el sentido que el postulante cumpla con los requisitos de ingreso a la Educación Superior en ese país.
- 5.- En aquellos casos en que corresponda, certificar dominio del idioma español oral y escrito en grado suficiente para desarrollar sus estudios universitarios en forma normal. En caso necesario se exigirá una prueba especial al postulante.
- 6.- Certificado de residencia otorgado, por la autoridad correspondiente indicando que el postulante y/o sus padres o tutores, se encontraban con residencia en el país en que cursó sus estudios, esto es aplicable para chileno o hijos de chilenos.
- 7.- Certificación correspondiente a la Universidad de origen, respecto a la carrera o grado que en ella ha cursado y, las asignaturas aprobadas, precisando la fecha o época en que las cursó y aprobó, como también el plan de estudios de cada uno de ellos, debidamente legalizados por la Universidad de origen.

e) Cupo Aymara

- 1.- Certificar la condición Aymara, a través de un documento de la Comisión Especial de Pueblos Indígenas o una organización de base con reconocimiento legal.
- 2.- Certificado de nacimiento.
- 3.- Certificado de antecedentes.
- 4.- Licencia de Enseñanza Media.
- 5.- Certificado de Concentración de Notas de Enseñanza Media.
- 6.- Acreditar, cuando sea posible, grado de participación en organizaciones de base.





7.- Declaración jurada de compromiso de desempeño profesional en zonas rurales.

8.- Rendición de examen relativo al dominio de la lengua Aymara.

f) Cupo No Vidente

1.- Certificado de nacimiento.

2.- Certificado de antecedentes.

3.- Licencia de Enseñanza Media.

4.- Certificado médico que establezca su condición de no vidente.

5.- Informe psicológico.

g) Cupo Hijo de Funcionario

1.- Certificado de nacimiento del postulante y demás instrumentos públicos que acrediten el respectivo vínculo de parentesco o tutelar con el funcionario de la Corporación.

2.- Certificado de antecedentes.

3.- Tarjeta de identificación de rendición de la Prueba de Aptitud Académica.

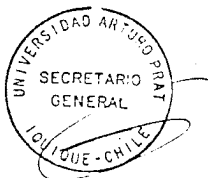
4.- Informe de respaldo a la postulación emitido por la Oficina de Personal de la Universidad.

ARTICULO 5o.

La documentación requerida para postular el Ingreso Especial, tal como lo establece el Artículo 4o., letra a), b) y c), deberá ser presentado en original o fotocopia legalizada. La documentación otorgada en el extranjero deberá ser refrendada en el país del que proviene por la Embajada o Consulado de Chile; posteriormente deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. toda documentación otorgada en países cuyo idioma no sea el español, deberá presentarse con la respectiva traducción.

ARTICULO 6o.

Las solicitudes que no posean los documentos señalados en el Artículo 4o., letras a), b) y c) y no cumplan con lo establecido en el Artículo 5o., serán rechazadas por la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos.



T I T U L O   I I I

DE LA SELECCION

ARTICULO 7o. Los factores de selección a considerar para postulantes a los cupos Culturales, Deportivo y Trabajador del sistema de Ingresos Especiales, serán de acuerdo al siguiente esquema de requisitos y ponderaciones.

TIPO DE INGRESO	NOTAS E.M.	PUNTAJE PROMEDIO P.A.A.	PRUEBA H. Y.G.	ANTECEDENTES CURRICULARES Y EXAMEN TECNICO
CULTURAL	20%	30%	10%	40%
DEPORTIVO	20%	30%	10%	40%
TRABAJADOR	20%	30%	10%	40%

ARTICULO 8o. La calificación del examen Físico-Técnico de aptitud, de la entrevista personal y la asignación de puntaje a los antecedentes y certificado serán convertidos a puntaje estándar de acuerdo a las tablas elaboradas anualmente por la Oficina de Admisión, y ratificadas por resolución de la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO 9o. Los Exámenes de capacidades Físico-Técnico, de aptitud y entrevista personal, serán evaluados por comisiones compuestas a lo menos por tres académicos de los Departamentos, cuya actividad sea atinente al tipo de cupo que se evaluará. El Director o Jefe del Departamento correspondiente designará a los integrantes de la comisión.

ARTICULO 10o. Los factores a considerar en el proceso de Selección de los postulantes al cupo profesional a través del Ingreso Especial, serán los siguientes y se ponderarán de acuerdo a la forma que a continuación se indica:



**FACTOR DE SELECCION**

**PONDERACION**

- |  |     |
|--|-----|
| a) Concentración de notas de la carrera en que se tituló                     | 50% |
| b) Grado de afinidad de la profesión respecto a la carrera a la cual postula | 30% |
| c) Año de Titulación   | 20% |

La Oficina de Admisión y Selección de Alumnos elaborará anualmente las tablas de asignación de puntajes a los factores de selección, ratificada por resolución de la Vicerrectoría Académica.

**ARTICULO 11o.**

Los factores de selección para los postulantes al cupo como alumno extranjero se fundamentará en el análisis y revisión de la calidad legal de los antecedentes de acuerdo a lo que establecen las disposiciones del presente Reglamento.

**T I T U L O   I V**

**DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTICULO 12o.**

La Oficina de Admisión y Selección de Alumnos realizará una revisión previa de los antecedentes de los postulantes a los cupos de Ingreso Especial. De acuerdo a lo establecido en los artículos del presente Reglamento, y una vez comprobada la regularidad de estos, se procederá a una preselección de postulantes en virtud a lo dispuesto en los Artículos 7o. al 11o. de esta normativa. La nómina de postulantes preseleccionados se enviará a la Vicerrectoría Académica, la que en conjunto con la Coordinación de Servicios Estudiantiles y la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos, formarán la comisión de Selección de Ingresos Especiales, la cual autorizará la rendición de exámenes Físico-Técnico a los alumnos seleccionados por esta comisión instruyendo a los Departamentos respectivos según corresponda, para su realización.



**ARTICULO 13o.** La Oficina de Selección y Admisión de Alumnos recibirá de los Departamentos la evaluación de los exámenes especiales dentro del plazo que para los efectos se indique para proceder al cálculo de puntaje de Ingreso y remitir las nóminas de postulantes seleccionados a la Vicerrectoría Académica.

## T I T U L O V

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 14o.** La Vicerrectoría Académica, deberá proponer a la Rectoría la nómina de los postulantes seleccionados para su aprobación mediante decreto, si la nómina de postulantes seleccionados es aprobada por Rectoría, será remitida a Vicerrectoría y ésta a la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos para su publicación.

Una vez publicada la lista oficial, se comunicará por carta certificada a los alumnos seleccionados, quienes deberán iniciar su trámite de matrícula.

**ARTICULO 15o.** Las personas interesadas, podrán postular por una sola vez a través de esta vía de Ingreso y, deberán retirar un formulario de solicitud especial en la Oficina de Admisión y Selección de Alumnos de la Universidad.

**ARTICULO 16o.** La Universidad Arturo Prat, se reserva el derecho a matrícula sin expresión de causa.

**ARTICULO 17o.** Todos aquellos aspectos no considerados en esta Reglamento, serán analizados y resueltos por la Vicerrectoría Académica sin perjuicio de las facultades que le asisten al Rector y a la Contraloría Interna de la Corporación.

